

de marginación y Coordinador del Area de Colectivos con graves problemas de integración o de especial atención.

El personal que ocupe estos puestos será nombrado y cesado por el Consejero de Asuntos Sociales en los términos establecidos en el artículo 28.1 de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía».

DISPOSICION FINAL UNICA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 63/1997, de 25 de febrero, por el que se designan miembros del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante la Ley 2/1993, de 11 de mayo (BOJA núm. 55, de 25 de mayo), se modificó la composición del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Salud, para propiciar una mayor participación de los diferentes representantes de los intereses colectivos de los ciudadanos en la dirección del citado Organismo Autónomo.

En desarrollo de la Ley 2/1993 se aprobó el Decreto 110/1993, de 31 de agosto (BOJA núm. 105, de 28 de septiembre), por el que se modifica el artículo 9 del Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, incluyendo entre los miembros que componen el referido Consejo de Administración a los representantes de las Organizaciones Sin-

dicales y Empresariales con mayor implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de febrero de 1997,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar a las personas que a continuación se indican, como miembros del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Salud, con todas las atribuciones que les confiere la legislación vigente.

Por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma, los titulares de los siguientes Organos:

- Viceconsejería de Salud.
- Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.
- Viceconsejería de Gobernación.
- Viceconsejería de Economía y Hacienda.
- Viceconsejería de Asuntos Sociales.
- Viceconsejería de Trabajo e Industria.

Por las Organizaciones Sindicales:

- Don José Mudarra Calle.
- Don Antonio Amaro Granado.

Por las Organizaciones Empresariales:

- Don Hugo Galera Davidson.
- Don Santiago Herrero León.

Disposición Final Unica. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de febrero de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Camacho Delgado.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 30.4.96

(BOE 10.6.96 y BOJA 11.6.96) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Area de Conocimiento de «Química Física», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Luis Camacho Delgado del Area de Conocimiento de «Química Física», del Departamento de «Química Física y Termodinámica Aplicada».

Córdoba, 11 de febrero de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.